

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2021

(26 de enero del 2021)

“Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0761 del 8 de junio de 2017”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 0761 del 8 de junio del 2017, se complementa el Acuerdo del Consejo Superior No. 0027 del 2005, reglamentando el otorgamiento de becas para la Maestría en Clínica Médica y Quirúrgica de Pequeños Animales- MCMQPA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima.
2. Que el Artículo cuarto de la Resolución en mención establece las condiciones para asignación de becas dentro de la Maestría en Clínica Médica y Quirúrgica de Pequeños Animales- MCMQPA.
3. Que Artículo quinto establece los criterios para la renovación de las becas de la Maestría en Clínica Médica y Quirúrgica de Pequeños Animales- MCMQPA.
4. Que mediante Artículo sexto, se determinó que la duración de la beca será por 12 meses de acuerdo con el calendario académico que expida el Consejo Académico, así mismo se establece que la misma no podrá tener una duración mayor a 2 años.
5. Que mediante Acuerdo No. 007 de 2019, del Consejo Superior, creó el Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.
6. Que para los efectos de la resolución 0761 del 8 de junio del 2017 se entenderá la Clínica de Pequeños Animales de la Universidad del Tolima CPA-UT como el Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea.
7. Que mediante oficio 5.220 del 7 de septiembre de 2020 dirigido a Asesoría Jurídica, se informa que el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia avala la modificación de los literales a y b del artículo cuarto para modificar las condiciones de asignación de las becas, el literal a del artículo quinto que se refiere a los criterios para renovarlas y el artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 0761 del 8 de junio del 2017, para reducir su duración de 12 meses a un período académico.
8. Que la modificación de la Resolución No. 0761 del 8 de junio del 2017 está motivada en que algunos de los estudiantes beneficiados con las becas de la Maestría en Clínica Médica y Quirúrgica en Pequeños Animales- MCMQPA han reprobado asignaturas en el primer semestre, gozando el otorgamiento de la beca por un semestre más, mientras concluyen los 12 meses de su duración y en la necesidad de llevar a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con mayor rigurosidad, toda vez que los seleccionados prestarán servicios asistenciales en el Centro Universitario Hospital Veterinaria Bernardino Rodríguez Urrea.
9. Que por lo anterior, se procederá a modificar la Resolución 0761 del 8 de junio del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los literales a y b del artículo cuarto de la Resolución de Rectoría No. 0761 del 8 de junio de 2017, en los siguientes términos:

“ARTICULO CUARTO: De las condiciones para asignación de becas:

a) Estudiantes de primer semestre que, interesados en obtener dichas becas, manifiesten por escrito y se presenten a la convocatoria realizada por la oficina de posgrados de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y que logren alcanzar los mejores puntajes en el proceso de selección de los beneficiarios, de acuerdo con los siguientes criterios:

Puntaje en las pruebas de admisión, con valor de 33.33%.

Una prueba de suficiencia interna, con valor de 33.33%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2021

(26 de enero del 2021)

“Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0761 del 8 de junio de 2017”

Una entrevista realizada por el Coordinador del programa, el Coordinador Académico del Hospital Veterinario y el Director del Hospital Veterinario, con valor de 33.33%, para un total del 100%.

b) *Estudiantes de segundo semestre en adelante que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al semestre en curso y obtenido un promedio ponderado superior a tres punto cinco (3.5).*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el literal a del artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 0761 del 8 de junio de 2017, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: De la renovación de la beca:

c) *Haber cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al período académico inmediatamente anterior, con un promedio ponderado de notas superior a tres punto cinco (3.5).*

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 0761 del 8 de junio de 2017, en los siguientes términos:

“ARTICULO SEXTO: De la duración del programa. *La duración de esta beca será de un periodo académico, de acuerdo al calendario académico que expida el Consejo Académico, prorrogable cada período, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos académicos exigidos para la renovación, establecidos en el artículo quinto y, en todo caso no podrá durar más de cuatro (4) períodos académicos.”*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la Resolución 0761 del 8 de junio del 2017, se entenderá la Clínica de Pequeños Animales de la Universidad del Tolima CPA-UT, como el Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución 0761 del 8 de junio del 2017 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EL RECTOR,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO

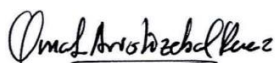


MARIA BIANNEY BERMUDEZ CARDONA
Vicerrectora Académica



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Proyectó: MCBOTERO y DKVILLALBA
Revisó: Viviana AJ



VoBo MVZ/Aristizabal Páez Omar Leonardo/Coordinador MSc Clínica Médica y Quirúrgica en Pequeños Animales